

3.º Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Diego de la Cotera García y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los débitos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En el caso de no ser enajenado los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Cartagena a 27 de abril de 1984.  
El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 3468

### FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Hasta las 12 horas del día 11 de junio de 1984, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

— 1 unidad de microprocesados F.11, con 22 bits de direccionamiento, 512 Kilbytes de memoria, 936.800 pesetas.

— 1 teclado PC3 K1-AS, 55.600 pesetas.

— 1 pantalla VR 201-B de 12", 61.200 pesetas.

— 1 winchester RCD51-AE, de 10 MB, 564.000 pesetas.

Importe límite total: 1.617.600 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.—El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Vísor.

Número 2887

### RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra el deudor don Angel Méndez Avilés, por el concepto de Capítulo III, Ejercicio de 1982, importante la cantidad de ochenta mil (80.000) pesetas por principal, recargos y crédito para costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de abril de 1984, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Angel Méndez Avilés, por diligencia de 16 de junio de 1982, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta el día 18 de junio del presente año, a las 10 horas, en los locales de esta Recaudación, sitios en la calle de Palas número 5-bajo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa y al depositario y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tableros de anuncios de esta Oficina Recaudatoria, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como, en su caso, en la Prensa local para obtener una mayor difusión».

En cumplimiento de dicha providencia se publicará el siguiente

anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los siguientes y que a continuación se detallan:

**LOTE PRIMERO.**—Un aparato de televisión, en color, de 26 pulgadas, marca Philips. Tasado el lote en 75.000 pesetas.

**LOTE SEGUNDO.**—Un turismo, matrícula SE-8429-B. Tasado este lote en 100.000 pesetas.

2.º Que la postura mínima en la primera licitación serán los dos tercios del precio de tasación.

3.º Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Diego de la Cotera García y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesados.

4.º Que todo licitador, habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los débitos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Cartagena a 30 de abril de 1984.  
El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

#### Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.  
MURCIA